AÑO 1972.—NUMERO 136 LUNES, 13 DE NOVIEMBRE

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ..... | 400 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)..... | 125 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre)..... | 250 | " |
| Otras entidades y particulares (año)..... | 500 | " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ..... | 5 | pesetas |
| Precio del número atrasado ..... | 10 | " |
| Número de más de tres años ..... | 15 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3143

MINISTERIO DE COMERCIO

## Dirección General de Comercio Interior

### Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado

En cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Comercio, número 3.052/66, de fecha 17 de noviembre ("B. O. E." del día 15 de diciembre) y como consecuencia de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º del indicado Decreto, a virtud de los expedientes tramitados por el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado de Segovia, he resuelto imponer y he impuesto a los industriales de esta capital y provincia las siguientes sanciones:

*Por venta ambulante de pan*

A don Ireneo Manrique Martín, industrial panadero de Cozuelos de Fuentidueña, multa de cinco mil pesetas.

A don Serviliano Arranz Reyes, industrial panadero de Fuentesaúco de Fuentidueña, multa de cinco mil pesetas.

*Por venta de embutidos con elevación de precio sin efectuar la oportuna declaración*

A don Lucinio Llorente Pascual, fabricante de embutidos de Carbonero el Mayor, multa de siete mil pesetas.

A don Joaquín López Herranz, fabricante de embutidos de Cantimpalos, multa de seis mil pesetas.

A don Florencio Sancho Arévalo y a la señora viuda de Virgilio Pascual, fabricantes de embutidos de Carbonero el Mayor, multa de veinticinco mil pesetas a cada uno de ellos.

*Por tenencia de balanzas adelantadas*

A don Alejandro Gala Martín, detallista de ultramarinos de Segovia, multa de quince mil pesetas.

*Por omisión en el marcado de precios*

A don José Luis Toribio Criado, industrial panadero de Sanchonuño, multa de mil pesetas.

A doña María Llorente Velasco, detallista de frutas de Cuéllar, multa de mil pesetas.

A don Francisco Martín Luquero, detallista de ultramarinos de Valseca, multa de mil pesetas.

*Por comercialización de huevos con elevación injustificada de precio*

A don Miguel Alvaro Benito, mayorista de huevos de San Pedro de Gaíllos, multa de cinco mil pesetas.

A don Aurelio Sastre García, detallista de huevos de Segovia, multa de cuatro mil pesetas.

*Por carecer de las tarifas de precios por custodia de vehículos y lavado y engrase en garajes*

A don Adolfo González Pérez, de Segovia, multa de mil pesetas.

Lo que se publica para conocimiento en general, como se determina en las disposiciones legales vigentes.

Segovia, 31 de octubre de 1972.

El Gobernador Civil,
Delegado Provincial del Servicio,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

---

3144

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, el proyecto de contrato de préstamo a suscribir entre esta Excma. Diputación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 34.731.877 millones de pesetas, destinado a nutrir, en parte, el presupuesto extraordinario número 1 del año 1972, para obras de acondicionamiento de caminos provinciales y construcción de complejos polideportivos en la provincia, y a los efectos preceptuados en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el 781 de la Ley de Régimen Local vigente, se hacen públicas, por el presente anuncio, las características principales de la referida operación de crédito, que son las siguientes:

1.ª El mencionado préstamo se destina a sufragar, en parte, el presupuesto extraordinario número 1/1972, des-

tinado a obras de acondicionamiento de caminos provinciales y construcción de complejos polideportivos.

2.ª Los intereses que devengará dicho crédito serán los de un 5,25 por 100 anual.

3.ª Las comisiones lo serán de un 0,75 por 100, también anual.

4.ª El importe del préstamo será amortizado en 20 años, con un año de carencia de amortización.

5.ª Quedarán gravados especialmente los recursos siguientes:

a) Recargo sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

b) Dotación mínima por ingresos procedentes del arbitrio provincial sobre tráfico de empresas, conforme al artículo 25 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

El presente anuncio queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Diputación, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 8 de noviembre de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

---

3131

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Exposición al público de proyectos de caminos vecinales*

Tomados en consideración por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de octubre, los proyectos redactados por la Sección de Vías y Obras de acondicionamiento del firme de los caminos vecinales que se detallan al final de este anuncio, se exponen al público dichos proyectos, en la Secretaría General de esta Corporación, en horas hábiles de oficina, por el plazo de quince días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones, en plazo de otros quince días, y que, una vez transcurrido dicho plazo, se sometan, en su caso, las reclamaciones presentadas y los proyectos a estudio y aprobación definitiva de la Corporación:

Número 44, "de Coca a Fuente de Santa Cruz, tramo Ciruelos empalme Fuente a su Estación", kilómetros 4,500 al 7,485.

Número 78, "de San Miguel de Bernuy a Castrillo de Sepúlveda", kilómetros 8,000 al 19,339.

Número 69, "de Sepúlveda a la carretera de la sierra", kilómetros 0,000 al 8,000.

Número 112, "de Castrillo de Sepúlveda a la carretera de Sepúlveda a Cantalejo", kilómetros 0,000 al 4,000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de noviembre de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

3081

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre del año en curso, los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de servir de base para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de saneamiento y pavimentación de las calles de Alamillo, Antonio Coronel, San Cristóbal, Jardín Botánico, San Vicente Ferrer, Cardenal Zúñiga, plazas de San Justo y El Salvador y travesías de Santa Agueda y Conde de Sepúlveda, de esta ciudad, quedan expuestos al público, en el Negociado 3.º de Secretaría General, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Segovia, 31 de octubre de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

---

31

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de nueva alineación de la manzana delimitada por la avenida del Padre Claret y las calles de los Batanes y Soldado Español, redactado por el Arquitecto don Julián López Parras e instado por don Eduardo Lucio e Hijos, queda el mismo expuesto al público, con el expediente de su aprobación, en el Negociado 3.º de la Secretaría General, por término de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo y el acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Segovia, 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julián López Miguel.

---

313

## Delegación Provincial de Trabajo

NOTA DE RECTIFICACION

Por la presente nota se rectifica el error material que figura en la resolución aprobatoria del Convenio Colectivo Sindical de las empresas y productores de Sastrería a la medida, en cuyo segundo resultando, apartado 1, línea 5.ª de este apartado, figura "130", en lugar de "110" que es lo procedente; por tanto, el error consiste en haber cambiado el 3 por el 1.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Segovia, 6 de noviembre de 1972. — El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

---

312

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### SERVICIO PROVINCIAL DE SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

*Acta de ocupación*

Formulada el acta previa a la ocupación y consignado el depósito legal en la Caja General de Depósitos en la Delegación de Hacienda de Segovia, se procederá, el día 27 de noviembre del corriente año, a las once horas, al levantamiento del acta de ocupación de la finca "El Bardal", sita en término municipal de Castroserracín (Segovia).

Por el presente anuncio se convoca a todos los titulares de dicha finca para que acudan a la operación, que comenzará en la Alcaldía de Castroserracín a la hora y fecha indicada.

Segovia, 3 de noviembre de 1972.—El Representante de la Administración.

3133

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

*Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se dan normas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en montes de utilidad pública.*

La Resolución de 9-XII-69 de la extinguida Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dictó una serie de normas de carácter técnico para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en montes de utilidad pública.

La experiencia acumulada, en relación con la práctica del sistema de "pica de corteza" en distintas zonas con peculiares características ecológicas, aconseja que las dimensiones de las entalladuras y el número de picas por campaña se determinen, para cada una de ellas, en los respectivos pliegos de condiciones facultativas, en lugar de hacerlo a nivel nacional.

Por otra parte, en algunos casos excepcionales, bien como consecuencia del intenso aprovechamiento anterior, anómala morfología de los fustes o por cualquiera otra circunstancia, los pinos integrantes de determinadas "matas" no reúnen las condiciones intrínsecas individuales que les hacen idóneos para ser resinados por el antedicho sistema de "pica de corteza". En estos casos puede ser aconsejable adoptar decisiones que, permitiendo la resinación de dichas "matas" por otros sistemas, resuelvan para ellas, concreta y excepcionalmente, su problemática actual; conduzcan, una vez superadas las circunstancias antes aludidas, a la total implantación del meritado sistema y no interfieran su aplicación en el resto del predio.

Esta Dirección, teniendo en cuenta lo antes expuesto y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 213 del vigente Reglamento de Montes, ha resuelto:

1. Los aprovechamientos resinosos que se realicen en montes de utilidad pública se efectuarán mediante el sistema de resinación denominado de "pica de corteza" con estimulación química.

2. La estimulación, a elección del rematante del aprovechamiento, se efectuará con solución ácida o pasta, debiendo figurar en los pliegos de condiciones facultativas la composición de los productos estimulantes.

3. Las dimensiones máximas de las entalladuras y el número de picas por campaña se establecerán en los correspondientes pliegos de condiciones facultativas, que para cada provincia apruebe esta Dirección, a propuesta de las Jefaturas Provinciales del ICONA. Dichos pliegos se publicarán en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas.

4. En los casos concretos y excepcionales, aludidos en el preámbulo de esta Resolución, la Dirección del ICONA, a propuesta de la Jefatura Provincial correspondiente, resolverá sobre el particular.

5. Los aprovechamientos de resinas, a realizar durante el año 1973, cuya orden de subasta se hubiese comunicado antes de la fecha de esta Resolución, podrán ejecutarse, de acuerdo con las normas que figuren en el anuncio de aquélla, o con las del nuevo pliego de condiciones, si así lo solicitasen sus adjudicatarios.

6. Queda derogada la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 9 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 213 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

3127

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Duratón (Segovia), por Decreto de 23 de marzo de 1972, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz Pimienta, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Sergio Regúlez Díaz, Registrador de la Propiedad de Sepúlveda (Segovia).

Don Fidel Delgado Martínez, Notario de Sepúlveda (Segovia).

Don Francisco-Javier Postigo González, Ingeniero del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Señor Alcalde Pedáneo de la Entidad local menor de Duratón (Segovia).

Don Gabino Montero Blanco, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Duratón (Segovia).

Don Mariano del Val Arnanz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Nicolás del Val Sanjuán, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Basilio Pérez Manzanares, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Segovia.

Duratón, a 4 de noviembre de 1972.—El Presidente de la Comisión Local, Luis-Román Puerta Luis.

---

3128

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Arevalillo de Cega (Segovia), por Decreto de 27 de abril de 1972, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz Pimienta, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Sergio Regúlez Díaz, Registrador de la Propiedad de Sepúlveda (Segovia).

Don Fidel Delgado Martínez, Notario de Sepúlveda (Segovia).

Don Eduardo Grima Fernández, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Don Calixto Otero Barrio, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Arevalillo de Cega (Segovia).

Don Victoriano Barrio Martín, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Arevalillo de Cega (Segovia).

Don Domingo Contreras Blanco, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Pedro Casado García, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Octaviano Barrio Contreras, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Segovia.

Arevalillo de Cega, 4 de noviembre de 1972.—El Presidente de la Comisión Local, Luis-Román Puerta Luis.

---

2918

## Delegación de Industria de Segovia

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Petionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A., domiciliada en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el límite de las provincias de Valladolid y Segovia hasta el centro de transformación de propiedad particular, denominado "Castrejón", en término de Villaverde de Iscar.

Finalidad de la instalación: Garantizar el suministro de energía eléctrica a dicho centro de transformación.

Características principales: Tensión, 13,2 kV.; longitud, 326 metros, conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 66.700 pesetas.

*Relación de propietarios*

Propietario: Don Ramón Hernández.—Apoyo: 3.—Clase de terreno: Labor y perdido.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

## Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Burgos

El Delegado provincial, y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber que por la Dirección General han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número: 3.872.

Nombre: SAN PEDRO.

Hectáreas: 3.358.

Mineral: Feldespato.

Términos municipales: Fuentenebro (Burgos) y Andeanueva (Segovia).

Lo que se publica en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 19 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental, Aníbal González-Aríntero González. — V.º B.º El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

---

## Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuentidueña (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Salinero, con destino a la ampliación del abastecimiento de Fuentidueña (Segovia).

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Ayuntamiento de Fuentidueña autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total de 1,336 litros por segundo del río Sequillo, en término municipal de Fuentidueña, con destino a ampliación del abastecimiento.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor, en fecha 31 de diciembre de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 293.631,52 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste

cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua, y por lo que afecte a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales corrrespondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días), que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 31 de octubre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3111

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Pamplona

REQUISITORIA

Martínez Miranda, Antonio; hijo de Emilio y de Ana, de 15 años de edad, soltero, tratante, natural de Segovia, ambulante, procesado en causa que se le sigue con el número 70 de 1966, por el delito de robo frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 4 de noviembre de 1972.—El Juez de Instrucción.

---

3118

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

E D I C T O

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, el "Banco Central, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Lorenzo Sancho Martín, mayor de edad, labrador y vecino de Chañe, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Lorenzo Sancho Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acredor, "Banco Central, S. A.", de la suma de veintinueve mil doscientas sesenta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Lorenzo Sancho Martín, expido el presente, que firmo, en Segovia, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3112

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 126 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don José Carretero Vera y su esposa, doña Justina Herranz Fernández, en reclamación de préstamos hipotecarios, y a tenor de lo prevenido en la regla 5.ª del referido artículo, por medio del presente y por haber fallecido la acreedora posterior, doña Saturia de Andrés Cuadrado, se hace saber a los herederos de la misma, de domicilio desconocido, la existencia del mencionado procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Dado en Segovia, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

---

3116

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandados, "Inmobiliaria de Estudios y Realizaciones "Inestresa"; don Ricardo Graneri Fabregat y su esposa, doña Gisela Enrich Izard, y don Ricardo Guasch Trías, mayores de edad y vecinos de Madrid y Barcelona, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, Inmobiliaria de Estudios y Realizaciones, S. A., "Inestresa"; don Ricardo Graneri Fabregat, doña Gisela Enrich Izard y don Ricardo Guasch Trías, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente co deno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de demandados, se les notificará en la forma determina por la Ley, de no solicitarse su notificación personal d tro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—J Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de fecha; y para que sirva de notificación en legal forma los referidos demandados, expido el presente, en Segov a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y d Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

---

# CONCURSOS Y SUBASTA

---

## Ayuntamiento de Bernardos

*Subastas de maderas*

El primer día hábil del siguiente al transcurso veinte, también hábiles, contados a partir del siguien hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. la provincia, y a las horas que a continuación se indic rán, ante la mesa legalmente constituida, tendrán lug en esta Casa Consistorial las primeras subastas para enajenación del aprovechamiento de maderas del mon número 102, de estos propios, y año forestal de 1972-7 con arreglo a los datos siguientes:

LOTE PRIMERO

Número de pinos: 608, pinaster.
Volumen de fustes: 310 metros cúbicos, con cortez
Leña de copas: 39 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 131.000 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 35 por 100.
Depósito provisional: 3.930 pesetas.
Apertura de plicas: A las doce horas del día siguien te hábil de terminar el plazo de presentación.

LOTE SEGUNDO

Número de pinos: 337, pinaster.
Volumen de fustes: 191 metros cúbicos, con corteza
Leña de copas: 32 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 76.353 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 37 por 100.
Depósito provisional: 2.290 pesetas.
Apertura de plicas: A las doce horas y treinta minu tos del día siguiente hábil de terminar el plazo de pre sentación.

Las proposiciones, suscritas por el propio licitador por persona que legalmente le represente, reintegrada con pólizas del Estado de 6 pesetas y sello mutual de pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil y horas de oficina, desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para las subastas, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad del licitador, y en sobre aparte, se acompañará el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad y carnet de empresa con responsabilidad. En caso de concurrir en representación

de tercera persona o Entidad, acompañará poder notarial bastanteado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

La subasta girará al alza respecto de la tasación.

Los pliegos de condiciones que regirán para estas subastas son: El facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes vigente en la fecha de celebración de las subastas, y se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales; así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

El adjudicatario ingresará en arcas municipales el importe total de la valoración, dentro de los diez días siguientes de notificada la adjudicación definitiva, y queda obligado al pago de todos los gastos relacionados con el aprovechamiento, gastos de anuncios, etc.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes de celebrada la primera, en las mismas condiciones, tipo de tasación y a la misma hora.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, Ley del Reglamento de Montes para esta clase de aprovechamientos y demás disposiciones de general aplicación para esta clase de subastas.

Bernardos, a 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Angel González.—El Secretario, Esteban Gutiérrez.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación propia (o de ...), en relación con la subasta de maderas, lote ..., anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1972, del monte número 102, de propios del Ayuntamiento de Bernardos, para el año forestal de 1972-73, ofrece por el aprovechamiento del lote ..., la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

---

3078

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

A los veintiún días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas de los montes de estos propios, durante la campaña 1972-73, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 300, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 417,362 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 178.100 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 5.400 pesetas.
Hora de subasta: Las trece.

Pliego de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de empresa.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fresneda de Cuéllar, 31 de octubre de 1972.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

---

3105

## Ayuntamiento de Mozoncillo

*Subasta de maderas*

El día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas que se indican en la reseña de cada uno de los lotes de madera, tendrá lugar, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta de maderas del monte número 154 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo, y año forestal 1972-73, siendo las características las siguientes:

LOTE PRIMERO

Hora de la subasta: Las doce.
Número de pinos: 1.098, especie pino pinaster.
Volumen de fustes: 697 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 341.530 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 34 por 100.

LOTE SEGUNDO

Hora de la subasta: Las trece.
Número de pinos: 309, especie pino pinaster.
Volumen de fustes: 260 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 144.040 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 36 por 100.

Regirá esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 que indica ha de practicarse una nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas serán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con 6 pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y hora de oficina, hasta las las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, debiendo acompañarse, en sobre aparte, el resguardo acreditativo de ingreso en la Depositaría municipal de la fianza provisional, consistente en el 4 por 100 de la tasación; documento

nacional de identidad, declaración jurada en la que se hará constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones llevarán una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad, que se facilitará en el Ayuntamiento.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor de la subasta, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, así como las tasas, honorarios y gastos de señalamiento de corta, cómo y dónde le notifique el Distrito Forestal; como, igualmente, serán de su cuenta los gastos que sean precisos efectuar durante el ejercicio del disfrute por otras operaciones del Distrito.

Asimismo, habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, derechos reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quien le interese, los días hábiles de oficina.

Los licitadores, además de los documentos reseñados anteriormente, deberán acompañar a la solicitud el carnet de empresa con responsabilidad o testimonio fehaciente del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

De quedar desiertos todos o algunos de los lotes anunciados, se celebrará una segunda subasta, en idénticas condiciones, a los diez días hábiles siguientes al de la primera subasta y hora señalada para cada lote.

*Modelo de proposición*

Lote número ...

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., y documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas del lote número ..., anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., en el monte "El Pinar", número 154 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Mozoncillo, acepta todas las condiciones que sirven de base a la subasta tanto facultativas como económicas, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 28 de octubre de 1972.—El Alcalde, Mateo Conde.

---

3106

## Ayuntamiento de Frumales

*Subasta de maderas*

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas del monte número 22-23 y 24 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1972-73, bajo las siguientes bases:

Aprovechamiento o lote: Unico, cuartel B, tranzón 7 y calles.

Número de pinos: 258, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 301 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: Nada.

Tasación del aprovechamiento: 152.005 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones para la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, durante todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. hasta las trece horas del día anterior en que se cumplan los veintiún días hábiles. En sobre aparte también cerrado, deberá acompañarse recibo de licencia fiscal, el de Seguros Sociales y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como resguardo que acredite haber ingresado en la Secretaría (Depositaría municipal) la fianza provisional, que lo será del 3 por 100, y la definitiva del 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

La fianza definitiva deberá ingresarla el adjudicatario en arcas municipales, en el plazo de diez días, a contar desde la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

De igual forma, queda obligado el adjudicatario a ingresar, en idéntico plazo, en arcas municipales, el cinco por cien de la subasta, salvo caso de prórroga, que, de haberla, será concedida por el Ayuntamiento en pleno, previa solicitud del interesado en instancia razonada, pero, de concederla, se exigirá aval bancario que garantice los pagos correspondientes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, póliza de la MUNPAL y cuantos estén relacionados con la subasta.

El rematante efectuará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobados por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, modificada la condición duodécima en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios alcanzados en la subasta.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en idénticas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Frumales, a 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julián Muñoz.

---

3135

## Ayuntamiento de Aldea Real

*Subasta de maderas*

El día 24 del corriente mes de noviembre, a las trece horas, ha de tener lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta urgente para el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 126-127, denominado "La Ceguilla", año forestal 1972-73, constituyéndose la mesa en la forma prevista para estos casos y girando la misma con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 200, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 126,894 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 75.632 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución de su aprovechamiento ha de ser el que se halle vigente en la fecha de su celebración, siendo aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, haciéndose constar al efecto la modificación de la condición 12 del pliego, puesto que se practicará nue-

va cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento. También regulará este aprovechamiento el pliego de condiciones económico - administrativas aprobado al efecto por esta Corporación municipal.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal cerrados, lacrados y reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, adhieriendo a los mismos una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, y podrán entregarse, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia hasta las catorce horas del anterior hábil señalado para la subasta, acompañando a los mismos recibo de haber constituido la fianza provisional, igual al 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento; documento nacional de identidad, declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, documentación en forma y al día correspondiente a la industria, y para quienes representen a terceras personas o entidades, poder notarial bastanteado.

El rematante queda obligado al pago de todos los gastos fijados por la Superioridad, derechos reales del contrato, anuncios, reintegros e impuestos y a todos aquellos gastos que tengan relación con esta subasta y su expediente, así como a ingresar en este Ayuntamiento el importe total del valor del aprovechamiento alcanzado en subasta.

De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar otra segunda, el día 30 del mismo mes de noviembre, también a la misma hora y sin variación de datos y condiciones que figuran en esta primera.

Aldea Real, a 4 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

---

3114

## Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

*Subasta de maderas*

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y acuerdo adoptado por esta Corporación, a las diecisiete horas del día 11 del mes de diciembre próximo, ante la mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1972-1973, con arreglo a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 60, P. pinaster, y 56, de la especie P. pinea.

Volumen de fustes: 124,465 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 42.611 pesetas.

Leña de copas: Ninguna.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la apertura de las mismas, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

A) Documento que acredite haber constituido fianza provisional, por importe de 1.278 pesetas.

B) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio fehaciente del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

D) Poder notarial, caso de que el licitador concurra en representación de otra persona.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, quedando modificada la condición 12 del pliego en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

También regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario contrae la obligación de pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del valor del remate: El adjudicatario ingresará en la Depositaría del Ayuntamiento el 50 por 100 del precio del remate, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante una vez practicada y notificada por el Distrito Forestal la liquidación definitiva.

Segunda subasta: Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 18 del mismo mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios señalados en el anuncio, en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, durante el año forestal 1972-73, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldehuela del Codonal, 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde, V. Jorge.

---

3107

## Ayuntamiento de Torreiglesias

*Subasta de pastos urgente*

Al siguiente día hábil, una vez que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte de Utilidad Pública número 168, denominado "Monte de Arriba", para 500 reses lanares y 70 cabrías, bajo el tipo de licitación de trece mil pesetas, durante el año forestal 1972-73.

La subasta se celebrará con entera sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público durante el plazo de ocho días con el fin de oír reclamaciones, como, asimismo, se estará sujeto a las condiciones facultativas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a la misma hora del día en que se cumplan cinco hábiles, contados a partir del señalado para la primera y bajo las mismas condiciones.

Torreiglesias, a 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde, A. Sacristán.

---

3136

## Ayuntamiento de Armuña

*Subasta de maderas*

A las horas que se señalan del día 18 del próximo mes de diciembre se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados en los montes que se indican, de la propiedad de este Municipio, para el año y campaña forestal de 1972-1973, bajo las siguientes condiciones:

MONTE NUMERO 101

Número de pinos: 318.
Cubicación: 214,756 metros cúbicos.
Corteza: El 30 por 100.
Tasación: 108.662 pesetas.
Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.
Especie: P. pinaster.
Hora: A las once.

MONTE NUMERO 129

Número de pinos: 380.
Cubicación: 227,465 metros cúbicos.
Corteza: El 30 por 100.
Tasación: 115.124 pesetas.
Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.
Especie: P. pinaster.
Hora: A las once treinta.

MONTE NUMERO 131

Número de pinos: 70.
Cubicación: 60,478 metros cúbicos.
Corteza: El 30 por 100.
Tasación: 24.620 pesetas.
Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.
Especie: P. pinaster.
Hora: A las doce.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherido una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, cuya presentación se entiende los días hábiles.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, que será definitiva, marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuestos de tasas y los gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1967, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura de ICONA, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación, del representante del Instituto para la Conservación de la Naturaleza de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Documentación: A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber verificado el depósito provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el carnet de empresa con responsabilidad, testimonio del mismo o documento que acredite tenerlo solicitado, y poder notarial, en caso de que el licitador concurra en nombre de otra persona.

Igualmente, serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que rigen esta clase de subastas.

Armuña, a 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., de la localidad de ... (o en representación de ..., lo que acredita con poder notarial), con documento nacional de identidad número ..., en relación con las subastas anunciadas en el B. O. de la provincia número ..., en el monte de la propiedad del Ayuntamiento de Armuña, ofrece la cantidad de ... (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego tanto facultativas como el de económico-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

..., a ... de ...de 1972.

El licitador,

*JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA*

3115

## Ayuntamiento de Melque de Cercos

*Subasta de maderas*

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y acuerdo adoptado por esta Corporación, a las diecisiete horas del día 7 del próximo mes de diciembre, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1972-73, con arreglo a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 599, P. pinaster, y 69, P. pinea.

Volumen de fustes: 394,627 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: Ninguna.

Tasación del aprovechamiento: 136.946 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, pudiendo hacerlo desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de las mismas; debiendo acompañarse los documentos siguientes:

A) Documento que acredite haber constituido fianza provisional, por importe de 4.108 pesetas.

B) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

D) Poder notarial, caso de que el licitador concurra en representación de otra persona.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, quedando modificada la condición 12 del pliego en el sentido de que se practicará nueva cubicación con motivo de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

También regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del importe del aprovechamiento: El adjudicatario ingresará en la Depositaría del Ayuntamiento o Entidad bancaria que se le designe el 50 por 100 del precio de adjudicación, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante una vez practicada y notificada la liquidación definitiva por el Distrito Forestal.

Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta, derechos reales y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Segunda subasta: Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 14 del mismo mes, a la misma hora, en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte núm. 108-109 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos, durante el año forestal 1972-73, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Melque de Cercos, 4 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Hilario González.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

3122

## BERNARDOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de casa-vivienda para el Médico y Centro Rural de Higiene y otras varias, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bernardos, a 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Angel González.

3120

## BERNARDOS

*Presupuesto extraordinario de mejora de alumbrado público*

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernardos, a 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Angel González.

3138

## TORRECABALLEROS

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecaballeros, a 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Víctor Gómez.

3134

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecaballeros, a 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Víctor Gómez.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

BASARDILLA 3158
PINARNEGRILLO 3160
LABAJOS 3162
VALVIEJA 3168
ZARZUELA DEL PINAR 3169

# HERMANDADES

3069

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Aprobados por el Cabildo Sindical de esta Hermandad los repartimientos o derramas confeccionados sobre las riquezas agrícola y ganadera de este término municipal, correspondientes al año actual, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 31 de octubre de 1972.—El Jefe de la Hermandad, Jerónimo Moreno.

3097

## Diputación Provincial de Segovia

### Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE RIAZA

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Riaza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 31-10-72, la siguiente

Povidencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 30-10-72, la subasta de bienes iumuebles de los siguientes deudores:

Don Sotero Holgueras Martín. Debitos por principal: 119.171 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de 21-10-71, en expediente administrativo seguido en esta Zona.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de diciembre de 1972, a las dieciséis horas, en el Ayuntamiento de Campo de San Pedro (Secretaría), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 8 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge acreedores hipotecarios.

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor propietario: Sotero Holgueras Martín.

Lugar donde radican las fincas: Campo de San Pedro calle Santa María, número 17; 300 metros cuadrados, dedicado a vivienda y unos 1.500 a almacenes. Linda: Frente, calle; fondo, hermanos Gutiérrez. Inscrita en el tomo 631, folio 7, finca 4.307.

Otra en el mismo tomo, folio 15, finca 4.308, dedicada a huerta, en carretera de Maderuelo, de unas 27 áreas. Linda, Norte, H. Gutiérrez; Sur y Oeste, vía pública, y Este, carretera.

Otra al folio 18 del mismo tomo, finca 4.309, urbana y terreno de unas 20 áreas; dentro de ella existen cuatro almacenes, ocupan una superficie de 400, 160, 120 y 120 metros cuadrados. Linda, Norte, H. Gutiérrez, Ricardo Martín; Sur, Juan Sancho; Este, deudor, y Oeste, carretera.

Otra al folio 21 del citado tomo 631, finca 4.310. Terreno de unas 12 áreas 50 centiáreas, dentro del cual y en su lado Norte existen construidos departamentos para animales. Linda, Norte, Ricardo Martín; Sur, Juan Sancho, vía pública en medio; Este, Felipe Martín, y Oeste Sotero Holgueras.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Todas las que constan inscritas en el Registro de la Propiedad con preferencia al débito que se persigue hacer efectivo. Suman 2.727.802 las inscripciones realizadas por hipotecas y anotaciones de embargos.

Que los conceptos del débito son: Cuota beneficios licencia fiscal, tráfico de empresas, sanidad, intereses de demora, rentas del capital por préstamos hipotecarios y urbana de anualidad corriente y anterior estos dos últimos.

Todas las cargas están conjuntamente a todas las fincas.

Tipo de postura admisible en primera licitación, por orden de relación que precede a las fincas: 250.000 pesetas, 75.000 pesetas, 110.000 pesetas y 78.000 pesetas.

Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Plaza Generalísimo, 1, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Riaza, a 31 de octubre de 1972.—El Recaudador.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*